

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General

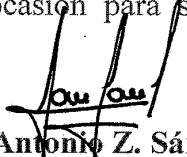
Asunción, 23 de junio de 2017

Señor
Eduardo Carrillo
Presente

Me dirijo a usted, en cumplimiento al Art. 16 de la Ley 5282/14, y en relación a su pedido, me permito indicar que la Cámara de Senadores no cuenta con una oficina ni plataforma digital para recepcionar denuncias relacionadas a temas de corrupción y malas prácticas; puesto que la Misión Institucional de este estamento consiste en: **“LEGISLAR Y CONTROLAR EN REPRESENTACION DEL PUEBLO, MEDIANTE UNA GESTION EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE”**, pero la ciudadanía tiene la alternativa de plantear sus denuncias o inquietudes de manera escrita o personal ante los señores Parlamentarios como también ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.




Abg. Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General
Honorable Cámara de Senadores